

**RECURSO DE REVISIÓN NUMERO TESLP/RR/01/2015**  
INTERPUESTO POR **JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en contra de: “a) *El acto que reclama es la omisión de dar respuesta a las solicitudes presentadas para que se rectificara el logotipo de MORENA (sic).*- b) *La omisión de rectificar el logotipo de MORENA (sic).*”, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUINETE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:**

“San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de enero del 2015 dos mil quince.

*Vista la diligencia de ratificación de desistimiento desahogada por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Colegiado, con la comparecencia del C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA, de la que se desprende que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido y firma del escrito recepcionado el 14 catorce enero del 2015 dos quince, mediante el que se desiste del Recurso de Revisión que interpuso en contra de: “a) El acto que se reclama es la omisión de dar respuesta a las solicitudes presentadas para que se rectificara el logotipo de MORENA y b) la omisión de rectificar el logotipo de MORENA”. Diligencia en la cual además solicitó el compareciente que se dé por terminado el presente asunto y que se archive como asunto concluido.*

*En el sentido anterior y toda vez que el compareciente se encuentra legitimado de conformidad con el artículo 33 fracción I, para actuar en el presente expediente; este Tribunal acuerda que en virtud de la ratificación del desistimiento expreso del actor, ante este Órgano Jurisdiccional, en consecuencia, se le tiene por desistido para todos los efectos legales, del medio impugnatorio promovido, esto en atención a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I de la Ley de Justicia Electoral del Estado, procediendo en consecuencia a **DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN**; y, ordenar el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.*

*Finalmente, comuníquese mediante oficio con auto inserto del presente proveído al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente y cumplase.*

*Así lo acordaron y firman los Señores Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado, Magistrado Presidente Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Licenciado Oskar Kalixto Sánchez y Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, quienes actúan con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza. Doy fe.”*

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LA PRESENTE CEDULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 43, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO, QUE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEJO EN PODER DE UNA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE

---

SIENDO LAS \_\_ :\_\_ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE .- DOY FE.-

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTINEZ.**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL